



ACUERDO NÚMERO 0007 DE 2012

(22 JUN 2012)

POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN USO DE LAS FACULTADES TRANSITORIAS ASIGNADAS A LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades, en especial las que confiere el parágrafo transitorio del artículo 35 de la Ley 1530 de 2012

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que el parágrafo del artículo 35° de la Ley 1530 de 2012, establece que mientras se eligen y conforman los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, la Comisión Rectora podrá aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los fondos del Sistema General de Regalías.

Que en sesión del trece (13) de junio de 2012 la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora presentó a consideración de los miembros de la Comisión proyectos de inversión en alimentación y transporte escolar para los departamentos de Arauca, Putumayo y Caquetá. Estos proyectos habían sido viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional y contaban con el aval de los gobernadores de los respectivos departamentos.

Que mediante comunicación del trece (13) de junio de 2012 el Director General de Presupuesto Público Nacional emitió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la aprobación de los proyectos en mención

Que en sesión no presencial del quince (15) de junio de 2012 los siete (7) miembros de la Comisión Rectora dieron su voto aprobatorio para los proyectos de inversión presentados por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías:

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. PROYECTOS APROBADOS POR LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN VIRTUD DE FACULTADES TRANSITORIAS. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías aprueba, en uso de las facultades transitorias establecidas en parágrafo del artículo 35 de la Ley 1530 de 2012, los

Continuación del Acuerdo "POR EL CUAL SE APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN EN USO DE LAS FACULTADES TRANSITORIAS ASIGNADAS A LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."

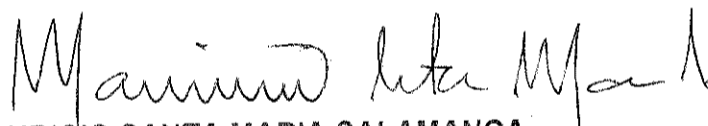
siguientes proyectos con cargo a los recursos los fondos de Desarrollo y Compensación Regional de los departamentos de Arauca, Putumayo y Casanare:

| DEPARTAMENTO | PROYECTO | VALOR DEL PROYECTO |
|--------------|---|--------------------|
| ARAUCA | PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR | 8.879.500.000 |
| | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | 4.498.835.000 |
| PUTUMAYO | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR | 3.031.000.000 |
| | PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR | 80.020.000 |
| CAQUETA | PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR | 4.228.760.000 |

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUN 2012



MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA
Director General

Departamento Nacional de Planeación
Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías



PAULA ACOSTA

Subdirectora General
Departamento Nacional de Planeación
Secretaría Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías